



SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

OBJETO: “**Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos**”.

Expediente: **AC.00A.2021.1**

En relación con el expediente arriba referenciado, iniciado por Orden de la Vicepresidencia de ESAMUR de fecha 26 de marzo de 2021

C E R T I F I C O :

Que reunidos en las oficinas de la Entidad los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- D. Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés (Presidente)
- D. Ignacio Tárraga García (Vocal)
- D. Pedro Simón Andreu (Vocal)
- Dña. Natalia Álvarez de Miguel. (Secretaria)

Se hace constar,

PRIMERO.- En fecha 6 de julio de 2021, la Mesa de Contratación de ESAMUR dictó acta por la que procedía a la exclusión del proceso de licitación de las ofertas presentadas por UTE LABAQUA-AQUATEC, UTE CAASA-GAMASER y UTE TYPASA-LTL.

SEGUNDO.- En fecha 28 de julio de 2021, se notificó a esta Entidad la interposición, por parte de UTE LABAQUA-AQUATEC y UTE TYPASA-LTL, de sendos recursos especiales en materia de contratación.

TERCERO.- Tras interponer los oportunos escritos de alegaciones contra ambos recursos, en fecha 12 de agosto de 2021 se dictó por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resolución por la que concede la medida provisional consistente en **suspender el procedimiento de contratación**, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la LCSP, de forma que según lo establecido en el artículo 57.3 del mismo cuerpo legal, será la resolución de los recursos la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

CUARTO.- En fecha 29 de octubre de 2021, se ha recibido resolución de ambos recursos, de fecha 21 de octubre de 2021, por la que el TACRC estima los recursos interpuestos por UTE LABAQUA-



AQUATEC y UTE TYPASA-LTL, levanta la suspensión del procedimiento y ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior a las exclusiones, y que se tengan en cuenta las proposiciones de los recurrentes, continuando el procedimiento de adjudicación.

Por lo motivos expuestos, la Mesa acuerda:

- 1º.- La retroacción de las actuaciones al momento anterior a las exclusiones de UTE LABAQUA-AQUATEC y UTE TYPASA-LTL.
- 2º.- Que se tengan en cuenta las proposiciones de los recurrentes.
- 3º.- Que continúe el procedimiento de adjudicación.
- 4º.- Publicar la presente acta, de acuerdo con el art. 63.3 LCSP, en el perfil del contratante de ESAMUR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado y se firma digitalmente en la fecha indicada al margen.

Secretaria de la Mesa de Contratación de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)